

**Dec. No. 8367, que otorga el exequátur de Abogado a las Doctoras Armida Iturbides
Fernández y Estervina Bueno de Graciano.**

G. O. No. 8728-Bis, del 10 de enero de 1963

**República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO**

NUMERO: 8367

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, del 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur a las Dras. Armida Iturbides Fernández y Estervina Bueno de Graciano, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de julio del mil novecientos sesenta y do, años 1190 de la Independencia y 990 de la Restaruración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente dela República
y del Consejo de Estado.